

Sinopsis de la jurisprudencia del día

Laboral

Se debe incluir en la base salarial la suma abonada por la empresa en concepto de gastos de patente y seguro del vehículo utilizado por la actora, aun cuando el mismo se mantuviera dentro del patrimonio de la empresa durante el lapso de los 36 meses previos a que se configurara el traspaso al dependiente. Ello así, dado que la accionante evitaba erogar ambos conceptos de su peculio personal, implicando de tal modo una mejora en su calidad de vida, toda vez que contaba no sólo con la libre disposición del vehículo, sino también con los pagos que necesariamente debía realizar a los fines de su uso legítimo.

Semeraro, Judith Graciela vs. Cosméticos Avon S.A. s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala IX, 13-11-2014; RC J 975/15

La correlación temporal entre la intimación al otorgamiento de tareas acordes a su estado de salud y el despido, permitió establecer, al menos indiciariamente, una relación de causa-efecto entre ambos hechos, creándose así una apariencia o sospecha de que el despido obedeció a una represalia del empleador motivada por la deficiente salud de su dependiente. De tal forma, acreditada la discriminación sufrida por el trabajador, se decidió revocar la sentencia de grado y condenar a la demandada al pago de una reparación en concepto de daño moral, el cual se estimó en la suma de 35.000 pesos.

R., M. R. D. vs. Interbas S.A. s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala V, 30-10-2014; RC J 1739/15

Procesal

Se revoca el pronunciamiento que desestimó la incorporación, como costas del juicio, de los gastos de diligenciamiento en extraña jurisdicción, por cuanto, más allá de no haberse adjuntado constancias de las erogaciones reclamadas, los instrumentos diligenciados obran agregados en las actuaciones, de lo que se deduce que efectivamente alguien los llevó a su destino y cargó con el costo de ese traslado, a la vez que los importes consignados aparecen razonables y acordes al tipo de diligencia.

Banco Comafi S.A. vs. Verdugo Muñoz, Patricio Eduardo s. Cobro ejecutivo /// Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 03-03-2015, RC J 1375/15

Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el consorcio de propietarios demandado contra la resolución interlocutoria que rechazó la citación como tercero, en los términos del art. 94, CPCCN, de quien fuera el anterior administrador y responsable del despido del trabajador, dada su condición de representante legal del consorcio.

Charquero Cejas, Hugo Emanuel vs. Consorcio de Propietarios del Edificio Ecuador 1460 s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VI, 10-12-2014; RC J 1368/15

Civil y comercial

Se confirma la sentencia de Cámara que, en función de los preceptos de la Ley 24240, atribuye a las empresas demandadas -importadora y fabricante del vehículo- el 70 % de responsabilidad por

el accidente de tránsito que sufriera el accionante, cuando viajando por una ruta de montaña súbitamente se le abrió el airbag y desgarró el cinturón de seguridad, motivo por el que impactó contra un cerro y fue despedido del rodado.

Generali Argentina Compañía de Seguros S.A. s. Recursos extraordinarios de inconstitucionalidad y casación en: R., R. J. vs. Peugeot Citroën Argentina S.A. y otro s. Daños y perjuicios /// Suprema Corte de Justicia, Mendoza, 06-11-2014; RC J 1804/15

Se desestima la apelación interpuesta contra la resolución de grado que hizo lugar al acrecentamiento del legado de la única cobeneficiaria sobreviviente al fallecimiento de la causante y, en consecuencia, al desplazamiento en favor de los que hoy son sus herederos, toda vez que no surge de la interpretación literal, ni de la intención contextual subyacente del testamento, algo diferente a esa voluntad presumida iuris tantum por el legislador, estando redactada la cláusula bajo la forma re et verbis.

Funes de Malchiodi, Ángela s. Sucesión ab intestato /// Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Junín, Buenos Aires; 24-02-2015, RC J 1806/15

Se condena a la empresa de energía eléctrica demandada a pagar al coactor la suma de 40.000 pesos por el daño moral experimentado a raíz de la ocurrencia de una sobrecarga de tensión eléctrica que le quemara numerosos equipos de su negocio, toda vez que, además de la angustia e incertidumbre que le generó al poner en peligro la continuidad de su actividad comercial, se tuvo en consideración las consecuencias que el daño psicológico produjo en la esfera de su intimidad.

M., P. A. y otro vs. Edenor S.A. s. Daños y perjuicios /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal Sala III, 18-12-2014; RC J 1805/15

Se confirma la sentencia que ordena la inscripción del matrimonio celebrado por ambos peticionarios en la República de Bolivia, cuando uno de los contrayentes se había casado y divorciado en Argentina durante la vigencia de la Ley 2393, es decir, sin tener aptitud nupcial, dado que, a partir de la sanción de la Ley 23515, la indisolubilidad del vínculo matrimonial no integra el orden público argentino interno e internacional.

V. H., C. M. y otros s. Información sumaria /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala B, 23-02-2015; RC J 1563/15